

**ACTA DE LA REUNIÓN DE LA COMISIÓN DE SELECCIÓN, PARA CONFECCIONAR LA LISTA DEFINITIVA DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, Y BAREMACIÓN DEFINITIVA LA SELECCIÓN DE TRABAJADORES EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL, AL ÁMPARO DE LO DISPUESTO EN ORDEN 220/2024, DE 27 DE DICIEMBRE, POR LA QUE SE REGULA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A ENTIDADES LOCALES, PARA EL PROGRAMA DE APOYO ACTIVO AL EMPLEO 2024.**

**ASISTENTES:**

PRESIDENTE: D. Ángel Barbancho Morcillo

VOCALES: D. Antonio Rivera Jurado

SECRETARIA: D<sup>a</sup> Alicia Vega Romero.

En Alamillo, en la Sala de Plenos del Ayuntamiento, siendo las 8:15 horas, del día 21 de abril de 2025, se reúnen la Comisión de Selección de Personal referida, al objeto de elaborar la Lista definitiva de Admitidos y Excluidos, y Baremación Definitiva del proceso de selección de 1 trabajador en régimen laboral temporal, para el Proyecto: Infraestructura Viarias y Mantenimiento Vivienda Sociales e Instalaciones Servicios Públicos, al amparo de la Orden línea 1 amparo de lo establecido en la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, reguladora de las bases reguladoras de la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de apoyo activo al empleo, que combine la contratación de las personas desempleadas pertenecientes a colectivos vulnerables y en situación de exclusión social por parte de las entidades locales y de las empresas de Castilla-La Mancha, con actuaciones de orientación y formación para el empleo.

Estando todos los presentes, se procede a la revisión del Acta de 9 de abril de 2025, para la confección de la lista de admitidos y excluidos, baremación definitiva, comprobándose las reclamaciones que se han presentado, dentro del plazo reglamentario.

Visto que no se han presentado reclamaciones dentro del plazo establecido.

Se observa un error material en las actas de selección de fecha 2 y 9 de abril de 2025, en cuanto al listado de admitidos y excluidos, en aplicación del artículo 16 de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, Personas participantes y requisitos, en su apartado 5. *“Sin perjuicio de las prioritizaciones establecidas en los apartados anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores.”*, por lo que, las personas que se excluyeron y estarían dentro de ese apartado quedarían como “no prioritarias”, por orden de baremación.

Por todo ello, una vez realizadas las baremaciones oportunas y a la vista de lo que antecede, los miembros de la Comisión de Selección en votación ordinaria, adoptan, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

**PRIMERO: Aprobar la lista definitiva de Admitidos y Excluidos, así como las calificaciones definitivas otorgadas a todos y cada uno de los aspirantes admitidos al proceso selectivo para los puestos ofertados, según el orden de puntuación que se refleja en el cuadro que a continuación se detalla.**

Una vez comprobado con la Oficina de Empleo de Almadén que el primer aspirante cumple con los requisitos, a través de ANEXO II. Informe sobre cumplimiento de requisitos de personas a contratar (Art 25.3 de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre).

Relación de Aspirantes **Admitidos y baremación definitiva**, por orden de puntuación:

	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	Baremación
1	Redondo Pimentel, José Antonio	***3595**	9,60
2	Mazilu Adriana Cristina	***5554**	6,67
3	Gómez López, María del Mar	***0633**	5,60
4	Calvo-Parra Hidalgo, Manuel	***8513**	5,33
5	Ruiz Ruiz, Rosa María	***0927**	4,60
6	Herreros Zornoza, Enrique	***0246**	3,10

Relación de Aspirantes **No prioritarios\*\*\*** por orden de puntuación:

	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	Colectivo No Prioritario***	Baremación
1	Calvo-Parra Mora, Antonio	***0988**	No prioritarios Art. 16.5 Orden, colectivos art. 50.1 Ley de empleo. "Personas en desempleo de larga duración/mayores de cuarenta y cinco años"	4,60
2	López Ortiz, Ana Lucía	***6884**	No prioritarios Art. 16.5 Orden, colectivos art. 50.1 Ley de empleo. "Mujeres con baja cualificación"	3,00

\*\*\* Artículo 16 de la Orden 220/2024, de 27 de diciembre, Personas participantes y requisitos, en su apartado 5. "Sin perjuicio de las priorizaciones establecidas en los apartados

anteriores, podrán participar otras personas demandantes de empleo y servicios en situación laboral de no ocupadas, registradas en una Oficina Emplea de Castilla-La Mancha el día anterior al inicio de la relación laboral, **que se encuentren incluidas en alguno de los colectivos relacionados en el artículo 50.1 de la Ley 3/2023, de 28 de febrero, de Empleo, siempre que no existieran personas pertenecientes a los colectivos indicados en los apartados anteriores**”.

Relación de Aspirantes **Excluidos** por orden de apellidos y nombre:

	Apellidos y Nombre	NIF/NIE	Causa de Exclusión
1	Capilla Manzanares, Pablo	***4669**	Falta de Documentación Requerida. <i>No se puede comprobar si cumple Base Tercera, punto 2 de la Convocatoria y artículo 16, Orden 176/2023, 17 de octubre.</i> <i>No aporta la documentación prevista en la Base Quinta de la convocatoria: Acreditación de los periodos de inscripción.</i>
2	Cendrero Notario, Jesús Manuel	***8955**	No cumple Base Tercera de la Convocatoria y artículo 16, Orden 176/2023, 17 de octubre.
3	Fernández Viñas, Celia Verónica	***3120**	No cumple Base Tercera de la Convocatoria y artículo 16, Orden 176/2023, 17 de octubre.
4	Pizarro Rivera, María de los Ángeles	***0209**	Falta de Documentación Requerida. <i>El certificado de <u>compatibilidad CON ESTE PUESTO DE TRABAJO</u> deberá presentarse obligatoriamente como máximo a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, de no presentarse dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo”.</i>
5	Solanilla Gómez, Cristina	***3200**	No cumple Base Tercera de la Convocatoria y artículo 16, Orden 176/2023, 17 de octubre.

De conformidad con el artículo 16.6 de la Orden, todas las personas participantes, cualquiera que sea el colectivo al que pertenezcan, deberán ser demandantes de empleo y servicios en situación laboral de demandantes de empleo no ocupadas, registradas en una oficina de empleo de Castilla La Mancha el **día anterior al de inicio de la relación laboral**.

En la documentación presentada por los aspirantes figuran currículos con fotocopias sin compulsar, considerando que reúnen el resto de requisitos generales de la convocatoria, se establece que, en el caso de que sean seleccionados, la entidad promotora cotejará la citada documentación a los efectos de comprobar la coincidencia entre originales y copias.

En **igualdad de puntuación**, según el artículo 26.4 de la Orden, tendrán preferencia para participar **las personas que no fueron contratadas** en el marco de la convocatoria incluida en la **Orden 176/2023**, de 27 de julio, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se regulan las bases para la concesión de subvenciones para la puesta en marcha del programa de Apoyo Activo al Empleo, y se efectúa la convocatoria para 2023. Asimismo, respecto de los colectivos a los que se refiere el artículo 16.1, párrafos a), b), e) y f) tendrán preferencia, en igualdad de puntuación, para participar en este Programa de empleo,

las **personas mayores de 50 años**. De continuar el empate se tendrán en cuenta los siguientes criterios: La renta per cápita de la unidad familiar, si continúa, la fecha de antigüedad.

Una misma entidad **no podrá contratar a más de una persona por unidad familiar**, salvo que no hubiese otras personas demandantes de empleo en el ámbito territorial de ejecución de las actuaciones y existieran puestos a cubrir o se acreditara una situación de necesidad, ante la oficina de empleo correspondiente, mediante informe de los servicios sociales.

Los aspirantes que tengan reconocida la condición legal de **persona con discapacidad** en grado igual o superior al 33%, deberán haber presentado obligatoriamente, a la fecha de finalización del plazo de alegaciones a la baremación provisional, la acreditación de ésta condición, así como **certificado de compatibilidad con el puesto de trabajo a desarrollar emitidos por la entidad competente, por tratarse de un requisito imprescindible** para la formalización del contrato laboral, **de no presentarse** dicho certificado se entenderá automáticamente excluido del proceso selectivo.

**SEGUNDO:** Elevar propuesta de selección al órgano competente de la Corporación Local, siendo el orden el establecido en la baremación adjunta respecto a titulares y suplentes. Se propone la contratación de los aspirantes que hayan obtenido la mayor puntuación en el proceso selectivo hasta completar la totalidad de las plazas ofertadas. No obstante, los aspirantes que no hayan sido seleccionados, quedarán en reserva, según orden de calificación definitiva, en provisión de posibles contingencias, vacantes, bajas, etc, teniendo efectividad hasta la terminación del proyecto.

En el caso de no presentase un candidato seleccionado sin causa justificada, o bien en los casos de renuncia o desistimiento, el ente promotor podrá contratar al siguiente seleccionado por orden de puntuación, siendo eliminado del proceso selectivo.

Y no habiendo más asuntos que tratar, el Presidente de esta Comisión de Selección, levanta la sesión, siendo las 8:30 horas en el día, lugar y fecha reseñados anteriormente. Y para que quede constancia de los asuntos tratados y de los acuerdos adoptados, se extiende la presente, de lo que como Secretario doy fe.

La Comisión de Selección  
DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

EL PRESIDENTE LA SECRETARIA